

**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** SEGUNDA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER

**OTORGADA POR:** SINOPEC

**A FAVOR DE:** LI HAO.

**EL:** 26 DE FEBRERO DEL 2003

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**Quito, a** 26 DE FEBRERO DEL 2003

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera  
Edificio: Wandemberg 4to.Piso  
E mail:vvaldivieso@andinanet.net  
QUITO - ECUADOR

## PODER ESPECIAL POR INSTRUMENTO PRIVADO

Yo, Zuo Yaojiu, por los derechos que represento en mi calidad de Representante Legal de SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, confiero PODER a favor del señor Li Hao, para que, represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1.- Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse .
- 2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.
- 3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos legales del caso.
- 4.- Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales, y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos de la mandantes, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones



penales por ilícitos en esta materia.

5.- También para abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos y transferencias bancarias y recibir dinero de terceros.

6.- Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, y sus diligencias.

7.- Para que en todos los asuntos mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder General amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, ésto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula espelas disposiciones que se mencionan en este instrumento.

8.- Procuración Judicial ~~y~~ ratificar o no la agencia oficiosa.

9.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulge en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Diciembre de 2002.



Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172015919-1

YAOJIU ZUO

SICHUAN CHINA

9 OCTUBRE DE 1962

EXT. 32 24709 74179 M

QUITO PCHA-2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



CHINA V4444 V4442

CC. LI FANG PANG

ESTADO CIVIL SUPERIOR INSTRUCCION INV. INDUSTRIAL

YING QIAN ZUO

QUITO-22-10-2002

QUITO-22-10-2014 APP

0026682



PULGAR DERECHO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Quito, 28 de noviembre del 2002

Señor  
Yaojiu Zuo  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la junta general ordinaria de accionistas, de la compañía "SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.", celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de PRESIDENTE.

- 1.- Denominación de la compañía. - "SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A."
- 2.- Fechas de constitución e inscripción. - Se constituyó el 25 de octubre del 2002, ante el Notario Décimo Quinto y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de noviembre del 2002, bajo el número 4019, Tomo 133.
- 3.- Nombrado en virtud de la junta general de accionistas celebrada el 28 de noviembre del 2002.
- 4.- Denominación del Cargo. - PRESIDENTE
- 5.- Facultades Estatutarias. - Las contempladas en el Artículo 23 de los estatutos sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá, el Presidente de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento. - CINCO AÑOS, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

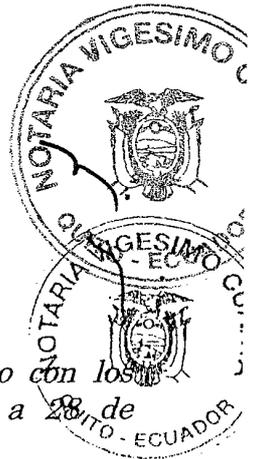
Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Lo enmendado vale (1)  
Atentamente,

Xianliang Geng  
Pasaporte N° 4153595  
GERENTE GENERAL

RAZON DE ACEPTACION.- Agradezco la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 28 de noviembre del 2002

Yaojiu Zuo  
Pasaporte N°. 5333543  
PRESIDENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9143 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 3 DIC. 2002

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

26 FEB 2003

*S. Valdivieso Cueva*  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Fernando Almeida, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta, a mi cargo, el PODER otorgado por SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A a favor LI HAO. Quito, a veintiséis de febrero del dos mil tres. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de febrero del dos mil tres.



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO